



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	LORENZO ALFONSO VALBUENA PEÑA
Demandada:	LUZ ELISA LEÓN URREGO
Radicación:	2005-00708
Providencia:	Auto N° 296
Decisión:	AUTORIZA ENTREGA TÍTULOS - ORDEN PERMANENTE

El alimentario ANDRÉS FELIPE VALBUENA LEÓN envía autorización para que a su progenitora le sean entregados los títulos judiciales que se encuentran a órdenes del Juzgado y para este proceso, dineros que corresponden a la cuota alimentaria que fue decretada a su favor y a cargo del progenitor LORENZO ALFONSO VALBUENA PEÑA; por lo tanto, se dispone:

PRIMERO: Hacer entrega de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del Juzgado y para el proceso de la referencia a la señora LUZ ELISA LEÓN URREGO, los cuales corresponden al pago de cuotas alimentarias.

SEGUNDO: AUTORIZAR LA ORDEN PERMANENTE para el cobro de los títulos judiciales del alimentario ANDRÉS FELIPE VALBUENA LEÓN, que están a órdenes de este Juzgado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a la progenitora LUZ ELISA LEÓN URREGO, autorizada por aquél. **Por Secretaría,** efectúense las gestiones a que haya lugar.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20- 11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 26 de febrero de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 12 Secretaría: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>

Proyectó: Rafael Pérez

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac2c57cd20f4541339eb6fa92374bd860d415300d00fc115bb06b98c143bbe7**

Documento generado en 23/02/2024 07:29:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>